

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Cajamarca, 27 de abril de 2023.

OFICIO N° 0044-2023-CTVC/CAJAMARCA

Señor(a).

Kathia Vanessa Rojas Barrantes

Jefe (e) de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTAN tres (03) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0018-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0019-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0020-2023-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente;



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jirón Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Celular: 942155526

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / cajamarca.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526

Telf. SEDE LIMA: 942160511

CASO

N° 0018-2023-CTVC/CAJ

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	23/04/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	HERNÁNDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA	3. NÚMERO-DNI:	71888923
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE CAJAMARCA	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	23/04/2023
7. DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	8. PROVINCIA:	SANTA CRUZ
9. DISTRITO:	SEXI	10. CCPP/DIRECCIÓN:	SEXI
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURÍA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA / ATENCIÓN?	41416452-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El día 23/04/2023, el Equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana recepcionó la Ficha de Atención A-023-2023-CAJ-P (Ver Anexo 1), donde se evidencia el siguiente punto crítico:

1. USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION.

La Sra. Melva Asenjo Bravo viuda de Dávila, identificada con DNI N° 41416452, adulta mayor de 83 años de edad, usuaria del programa Pensión 65 del distrito de Sexi, no puede acercarse a cobrar su pensión al Banco de la Nación porque es una persona con avanzada edad además de ello se encuentra delicada de salud, dicha situación no le permite asistir al punto de pago; por tal motivo ella cuenta con una tercera persona autorizada para el cobro, su sobrina de nombre Elena Dávila A., quien actualmente se encuentra viviendo en la ciudad de Chiclayo. Es por ello, que la usuaria necesita cambiar de tercera persona autorizada a favor de su hijo, pero desconoce el procedimiento y documentos que debe llenar para iniciar el trámite. La usuaria manifiesta también que no ha podido comunicarse con el promotor para solicitar el cambio de persona autorizada para el cobro.

Dicha situación estaría contraviniendo la RD N° 2023-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva “Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El Programa Pensión 65 debe garantizar el cumplimiento de la RD N° 2023-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva “Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”.
- El Programa Pensión 65 debe realizar las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de Emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as y potenciales usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

- 1.- Ficha de Atención A-023-2023-CAJ-P (01 folio)
- 2.- DNI de la usuaria (01 folio)



Jirón Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Celular: 942155526

www.ctvcperu.org.pe

ANEXO 01

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° A-023-2023-CAJ-P
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social				
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-				
1.PROGRAMA:	JUNTOS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA () CUNA MAS () FONCODES () CONTIGO () SISFOH ()	2.FECHA de REGISTRO: 23/04/2023		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)				
3. Apellidos Nombres:	ASENJO BRAVO VDA DE DAVILA MELVA	4. Documento-DNI:	41416452	
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:	21/06/1940	
7. Es Usuario(a)?:	SI(X)Fecha Afiliación: NO ()	8. Tiempo Residencia:	() MESES	
9. Correo Electrónico:	usuario@ctvcperu.org	10. Telef. Personal:	987657460	
11. Institución/Cargo:	USUARIO	12. Telf. Institucional:	987657460	
13. Departamento:	CAJAMARCA	14. Provincia:	SANTA CRUZ	
15. Distrito:	SEXI	16. CCPP/Dirección:	SEXI	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 23/04/2023
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:				
18. Departamento:	CAJAMARCA	19. Provincia:	SANTA CRUZ	
20. Distrito:	SEXI	21. CCPP/Dirección:	SEXI	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:				
LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON				
22 LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?				
La Sra. Melva Asenjo Bravo viuda de Dávila, identificada con DNI N° 41416452, adulta mayor de 83 años de edad, usuaria del programa Pensión 65 del distrito de Sexi, no puede acercarse a cobrar al Banco de la Nación porque es una persona con avanzada edad además de ello se encuentra delicada de salud, dicha situación no le permite asistir al punto de pago por su alto nivel de vulnerabilidad, por lo que ella ya cuenta con una tercera persona autorizada para el cobro. Sin embargo, esta persona ya no vive en el distrito y necesita hacer su cambio a favor de su hijo. La usuaria manifiesta que no ha podido comunicarse con el promotor por lo que desconoce el procedimiento para solicitar el cambio de persona autorizada para el cobro.				
Dicha situación estaría contraviniendo la RD N° 2023-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva "Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.				
23.TIPO DE ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()			
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)			
26.OBSERVACIONES				
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES APELLIDOS: Sonia Bravo Davila DNI:43262466 CARGO: Presidenta CLTVC		NOMBRES APELLIDOS: Melva Asenjo Bravo vda de Davila DNI: 41416452 CARGO: usuario		

ANEXO 02

